



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025.

En Valladolid, a

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias N.º 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Triángulo, con CIF G-81393548, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Ocho n.º 2, 1.º D C.P. 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación D.ª Yolanda Rodríguez Valentín, en calidad de Presidenta de la Fundación Triángulo en Castilla y León.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación tiene entre sus competencias, en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que en el sistema de Servicios Sociales de Castilla y León, los poderes públicos perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurarán una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria solidaria.

Que la Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, con el nº 47.0418-E, que tiene por finalidad conseguir la igualdad de derechos de personas LGTBI en la provincia de Valladolid, y convertirla, de hecho, en una "Provincia por la Diversidad". La diversidad en



la orientación sexual, así como en la identidad de género, ha provocado, a lo largo de la historia, discriminación y rechazo.

Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrolla en la provincia de Valladolid actividades cuya iniciativa pretende dar a conocer y aclarar algunos conceptos que pueden ayudar a desmontar mitos y prejuicios, sobre todo en el ámbito rural, en concreto a través de un Programa de actividades que combinan formación y sensibilización con actividades culturales.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 10.585 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025 aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024) y cuyo objetivo es el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Fundación Triángulo, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid, a través de actividades tanto de formación y sensibilización como culturales.

2. Este Programa propone la realización de tres actividades:

A. Talleres “Afectividad y sexualidad en la madurez y en la vejez”.

Su objetivo general es fomentar el bienestar físico y emocional de las personas mayores a través de la educación afectivo-sexual y la sensibilización hacia la diversidad sexual y de género.

El taller tendrá una duración total de 4 horas, distribuidas en dos sesiones de 2 horas cada una, en días consecutivos o alternos según la disponibilidad del grupo y del espacio municipal. Se trabajará desde una metodología participativa, vivencial y adaptada a las características del grupo, combinando dinámicas de grupo, exposiciones breves, materiales audiovisuales y espacios de debate guiado.



B. Programación de la obra de teatro “Los Versos Libres” sobre los derechos del colectivo LGTBIQ+.

La programación de la obra de teatro “*Los versos libres*” es una iniciativa cultural promovida para acercar la diversidad y la riqueza de las expresiones artísticas LGTBIQ+ a los entornos rurales de la provincia de Valladolid. Ante la falta de representación y el aislamiento que muchas veces vive el colectivo en estas zonas, se propone una programación que no solo entretenga, sino que también genere espacios seguros, de reflexión y encuentro para todas las personas, independientemente de su orientación e identidad sexual, de su edad, etc. A través del teatro, pero también de la música, el humor y la performance drag, se pretende visibilizar realidades diversas, fomentar el respeto y ofrecer referentes positivos a jóvenes y adultos.

El proyecto se llevará a cabo en un pueblo de la provincia de Valladolid, previsiblemente en una fecha dentro la primera quincena del mes de diciembre, pendiente de confirmar.

C. Exposición “Señales para los nuevos tiempos” y actividades de sensibilización en materia de diversidad sexual y de género asociadas al contenido de la exposición.

La exposición “*Señales para los nuevos tiempos*” se programará en centros educativos, bibliotecas y otros espacios públicos gestionados por la Diputación de Valladolid o los Ayuntamientos. Se trata de una exposición compuesta por 17 señales de tráfico modificadas o diseñadas con contenidos de diversidad sexual y de género.

Aprovechando los contenidos visuales de la exposición, se elaborarán materiales de sensibilización en materia de diversidad sexual y de género asociadas al contenido de la exposición, para acompañar la exposición en sí misma con charlas y contenidos a desarrollar dentro de las aulas u otros espacios.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO

1. La Fundación Triángulo se compromete a desarrollar el Programa antes expuesto según la Memoria de actividades, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión de este.
2. El coste previsto para el desarrollo del Programa de actividades asciende a la cantidad total de 10.585 euros, de los que la Fundación Triángulo deberá aportar la cantidad de 585 euros, bien de sus fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas.
3. La Fundación Triángulo se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe del Programa, la colaboración de la Diputación de Valladolid.
4. La Fundación Triángulo se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
5. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Triángulo la cantidad máxima de 10.000 euros para colaborar en el desarrollo del Programa de actividades, previsto en la Memoria de actividades objeto del presente Convenio.
2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 503.23105.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a las siguientes actuaciones:

- Caché obra de teatro “Los versos libres”.
- Desplazamientos rutas autobús asistencia obra teatro.
- Diseño y difusión cartelería.
- Contenidos, diseño e impresión material exposición.
- Taller “Afectividad y la sexualidad en la madurez y la vejez”.
- Gestión del proyecto.
- Gastos personal.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Triángulo para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Triángulo la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”.
2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación Triángulo **antes del día 31 de enero de 2026** mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:
 - Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
 - Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del Programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.



4. La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Fundación Triángulo la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.
5. La presentación de estos documentos se realizará, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del Programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación Triángulo restituir la cantidad correspondiente.
7. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del Programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Triángulo restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.
8. Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.
9. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
10. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para su ejecución, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y un mes más, todo enero de 2026, para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.



OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
TRIÁNGULO DE CASTILLA Y LEÓN

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. Yolanda Rodríguez Valentín

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la FUNDACIÓN TRIÁNGULO, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de un Programa de actividades en la provincia de Valladolid, año 2025, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Triángulo)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS (Un máximo del 10% de la subvención concedida):
Presentar relación de gastos, junto con las facturas o nóminas y los justificantes de pago.

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

Presupuesto inicial de gastos: euros

Presupuesto definitivo de gastos: euros

Porcentaje de desviación%

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

• Diputación de Valladolid euros

• Otros (especificar) euros

Total euros



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

VII. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO

Vº. B.
LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO DE CASTILLA Y LEÓN